REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1063
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandados	Luis Omar Ospina Pérez
Radicado	05679 40 89 001 **2022-00291** 00
Asunto	Requiere notificación

Incorpora al expediente envío de notificación personal dirigida al acreedor hipotecario León Alberto Quirama Quirama, manifestando la parte demandante que el correo electrónico alquirama@gmail.com, fuese obtenido de la "Consulta Reconocer realizada por la entidad demandante Coofinep Cooperativa Financiera y de la Escritura Publica No. 4860 del 26 de junio de 2019 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín".

En atención a lo anterior y encontrando que de la certificación emitida por la empresa de mensajería "Certipostal", se puede observar que el iniciador indicó que la notificación enviada al señor León Alberto Quirama Quirama, fue abierto en fecha 04 de octubre de 2022 (fl. Digital 10), motivo por el cual, se tendrá por notificado dos días hábiles después de haberse constatado que efectivamente fue recibido, es decir, se tendrá por notificado desde el día 7 de octubre del presente año, toda vez, que la notificación personal se adecua a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose en términos legales para hacer valer su acreencia al interior de la presente ejecución.

Una vez vencido dicho término, se continuará con la etapa procesal que en derecho corresponda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificado de manera personal de la presente ejecución al acreedor hipotecario León Alberto Quirama Quirama, desde el día 7 de octubre de 2022, toda vez, que la notificación personal se adecua a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, encontrándose en términos legales para hacer valer su acreencia al interior de la presente ejecución.

SEGUNDO: Una vez vencido dicho término, se continuará con la etapa procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 137 fijado el día 24 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9299d31e2734523edd3056a30adf2eb8bfbe0ce3fa1820d9909544b565b30d**
Documento generado en 21/10/2022 03:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica